



DIRECCIÓN, REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Zamora, 21.

Año VI.

Jueves 8 de Julio de 1886

Los editores y autores que deseen se ocupe este periódico de sus obras, remitirán dos ejemplares á la Dirección.

NO SE PUBLICA LOS DIAS FESTIVOS

SUSCRICIONES

	Pts.	Cts.
Un mes.....	1	25
Un trimestre.....	3	»
Extranjero, un trimestre.....	6	»
Número suelto.....	»	5
Números atrasados.....	»	10

Se admiten anuncios á ocho céntimos línea. A los suscritores á tres id. Comunicados á precios convencionales.

SECCION RELIGIOSA

SANTOS DE MAÑANA.—San Cirilo, obispo en Gortina (Candia), y mártir.—Los santos Alejandro y compañeros mártires, en Alejandria.—El martirio de Santa Anatolia y San Audaz, en la ciudad de Tora.

CRÉDITO AGRÍCOLA (1)

En un país como el nuestro, que vive de los productos de su suelo, más aún que de la industria, una ley encaminada á establecer sobre sólidas bases el crédito agrícola, es de una importancia inmensa; tanto, que maravilla que el anunciadese semejantes reformas se mire con frialdad ó indiferencia; porque una de dos: ó aquí se ha perdido la fé en las leyes y en la iniciativa gubernamental, ó la masa del pueblo agricultor, interesado principalmente en esta clase de reformas, ignora su trascendencia y los beneficios que puede reportarle.

Todo lo que sea facilitar la producción y dar capital y medios de producir, al trabajo, con la misma garantía de la propiedad y de los frutos ó la renta, es fomentar la riqueza pública, y puede asegurarse que el solo hecho de la promulgación de una ley de esta índole, equivale á una subvención fabulosa que solo puede prestar el Estado, representada, no solo por el capital efectivo de las instituciones y sociedades que se creen á su sombra, sino por el aumento de valor que dá el crédito de presente á la propiedad territorial.

El proyecto de ley del Sr. Montero Ríos, que mañana probablemente leerá en el Congreso, considera institutos de crédito agrícola todos los establecimientos y compañías, cualquiera que sea su nombre, organización y forma, bancos comunes ó mútuos, montepíos y sindicatos de labradores, cajas de ahorros, sociedades cooperativas, y en general cuantas dediquen la mitad de su capital social y la tercera parte de los depósitos que reciban y empréstitos que contraten á operaciones de crédito agrícola, tales como las siguientes:

«1.ª Prestar en metálico ó en especie por un plazo que no exceda de cinco años á propietarios de fincas rústicas, cultivadores, ganaderos ó explotadores de alguna industria:

A. Sobre prendas fácilmente realizables,

como cédulas hipotecarias, productos depositados en los almacenes del mismo establecimiento, ó en los generales ó en poder de persona solvente.

B. Sobre hipotecas ú otras garantías inmuebles que pueda sancionar la ley.

C. Sobre frutos pendientes ó cogidos, cosechas, plantaciones, arbolado, ganados, máquinas é instrumentos agrarios en la manera que establece esta ley.

2.ª Vender á plazo á los mismos ó adquirir en comun, por cuenta de los socios y para ellos, semillas, abonos, aperos, máquinas, ganados y en general cuanto sea elemento de las industrias agrícolas.

3.ª Descontar y garantizar con su firma para facilitar su descuento ó negociacion, letras, pagarés, resguardos de depósito, factura de trabajo y otros efectos exigibles, al plazo máximo de noventa días, que sean pertenecientes á los enunciados propietarios, cultivadores ó industriales.

4.ª Abrir cuentas corrientes á las propias personas sobre provisión previa, y créditos de caja ó al descubierto sobre garantías reales ó personales por el plazo de un año prorogable á voluntad del instituto.

5.ª Descontar las ventas y pensiones de los propietarios ó dueños directos de predios rústicos; pagarles subrogándose en sus derechos por cuenta de los arrendatarios ó enfiteutas correspondientes; encargarse del pago de los impuestos debidos por los propietarios, cultivadores ó industriales rurales mediante garantías sólidas, y en general hacer por cuenta de estas personas toda clase de cobros y pagares.

6.ª Favorecer la roturación y mejora del suelo, la desecación, saneamiento y riego de terrenos, la repoblación de montes y el desarrollo de la agricultura y otras industrias relacionadas con ellas.

7.ª Facilitar á los cultivadores la adquisición de fincas rústicas y casas rurales de vivienda ó labranza, y á los propietarios la redención de las cargas que pesan sobre la propiedad rústica.

8.ª Establecer almacenes públicos ó cooperativos de frutos y productos de las industrias agrícolas, para facilitar á los productores su venta, empeño ó negociacion. Con objeto de favorecer por medio del fraccionamiento del valor depositado las operaciones de transferencia y crédito, los resguardos que los almacenes expidan, podrán afectar forma semejante á la de las de talones ó cheques.»

El título segundo trata de las garantías sobre que han de operar estos nuevos establecimientos de crédito autorizados para emitir y negociar obligaciones á término, con interés, con prima ó sin ella, y amortizables en la forma que sus estatutos consignent.

La firmeza de esas garantías, que

pueden ser personales, hipotecarias ó de prenda, exigia el establecimiento de un registro de crédito agrícola sobre bases analogas al Registro de la propiedad.

En efecto, se crea uno, en cada distrito municipal, con una organización sencillísima en el cual deberán inscribirse:

Los contratos de crédito agrícola, bien sean simples; bien garantizados por fiadores, bien asegurados con prenda.

Los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, de aparcería agrícola ó pecuaria, de precario y cualquiera otro bilateral de explotación de tierras ó tierras ó utilización y cuidado de ganados ajenos.

Todos los demás contratos de que se derive privilegio, cuya inscripción requiere la ley para que obste á tercero.

La inscripción ha de referirse á escritura pública ó documento privado ó á mandamiento ó manifestación judicial. El segundo de estos medios suplirá en la mayoría de los casos con ventaja á toda otra forma solemne de contratar; pues el documento privado se supone reconocido por la parte á quien perjudique, constando su firma en el asiento de la inscripción, ó la de dos testigos si no supiese firmar.

Gozan de privilegio especial sobre los frutos pendientes y cogidos, cosechas, plantíos, arbolados y cortas de leñas en el siguiente orden:

1.º El Estado, la provincia y el municipio, por el importe de la última anualidad de los impuestos que afectan á dichos bienes.

2.º El asegurador por la anualidad en que se hubiere producido la cosecha, asegurada cuando el seguro es á prima fija, ó por el dividendo correspondiente, siendo mútuo, y por los dos últimos premios ó dividendos si el seguro versare sobre arbolados ó plantaciones de vida mayor que las ordinarias cosechas.

3.º El almacén general de depósitos sobre los frutos en él depositados por los gastos de transporte que hubiese abonado y por los de almacenaje y conservación de los frutos.

4.º El señor directo por las dos últimas ventas en descubierto y la corriente.

5.º Los acreedores por semillas y gastos de cultivo y recolección, sobre los frutos de la cosecha á que se refieren.

En los gastos de cultivo se comprende los salarios de operarios y sueldos de criados de labranza y guardas, devengados los primeros en las labores de aquella cosecha ó durante su período en los últimos; el alquiler de máquinas y animales empleados en los trabajos del campo, el cánón de riego, los abonos naturales comunes y de granja y los abonos químicos y los productos destinados á enmiendas considerados en cuanto á su valor como si fuesen comunes, en la propor-

(1) Por la importancia que tiene el proyecto de que se trata para esta provincia, trasladamos á nuestras columnas el siguiente artículo de *El Comercio*.

ción necesaria para producir, según la experiencia del país, el efecto de una cosecha ordinaria.

En concurso de los varios acreedores de esta categoría de privilegios, tendrán preferencia los por-gastos de recolección, y cobrarán a prorata todos los restantes.

6.º El arrendador del prédio que haya producido los frutos por las dos últimas rentas y la corriente de indemnización de daños causados en la finca por el colono y reparos a que se hubiese obligado éste.

7.º Los acreedores prendarios sin desplazamiento, según el orden cronológico en que aparezcan inscritos sus créditos en el registro.

Gozan de privilegio especial sobre los ganados, máquinas, aperos y demás muebles que tengan la consideración legal de inmuebles por destino en las condiciones que marca el artículo y los siguientes por el orden de su enumeración:

1.º El Estado, la provincia y el municipio en iguales términos que los establecidos en el artículo anterior.

2.º El asegurador sobre la casa asegurada por las primas de los dos últimos años ó por los dos últimos dividendos repartidos en el caso de que el seguro sea mútuo.

3.º El acreedor prendario común sobre la casa a que tiene en su poder.

4.º El dueño del ganado dado en aparcería sobre los productos repartibles del mismo, por la parte que le corresponde.

5.º El vendedor del ganado, máquinas, aperos y muebles, que, aunque de colocación permanente, en un edificio rural puedan separarse de él sin deterioro sobre estas mismas cosas por el todo ó parte de su precio no pagado.

6.º Los acreedores prendarios sin desplazamiento sobre las cosas que se hayan afectado en prenda y con arreglo a la antigüedad de la fecha del registro de sus créditos.

7.º El arrendador en los mismos términos y por iguales conceptos que consigna el privilegio número 6 del artículo anterior.»

La ejecución de las obligaciones agrícolas (que es la materia del título V) se facilita en extremo, simplificando el procedimiento y otorgando a las nuevas instituciones de crédito agrícola el derecho que otorgó a las de territorial para exigir el pago de sus créditos hipotecarios, el decreto ley de 5 de Febrero de 1869.

Se da también la vía ejecutiva para los créditos asegurados con prenda que conserve en su poder el deudor, y se atribuye competencia al juez municipal para resolver toda clase de reclamaciones cuya cuantía no exceda de 1.500 pesetas, reforma que bien pudiera llevarse a la ley de Enjuiciamiento civil.

El proyecto que examinamos es, en su forma, un modelo de claridad y de concesión para trabajos de esta índole, y revela un profundo conocimiento del derecho y de la vida y un criterio eminente práctico.

CRÓNICA

Diario meteorológico

Día 8 de Julio de 1886.—Observación a las nueve de la mañana

Altura barométrica en milímetros. . . 763,11
Máxima al sol en grados. 37, 6

Idem a la sombra id. 31, 0
Mínima a idem. 15, 0
Termómetro seco, id. 21, 6
Idem húmedo, id. 14, 0
Agua evaporada en milímetros. 5, 0
Aparatos de tempestad por la tarde, con algunos truenos y llovizna.
Viento N. O.—1—Cubierto neblinoso.

En la sesión que celebraron el martes último las secciones del Congreso, nombraron entre otras comisiones la de presupuesto de Cuba, de la que forma parte nuestro ilustre paisano el general Pandó.

El sabio obispo de esta diócesis, R. P. Cámara, que desde hace días se encuentra en Madrid, visitó el domingo último la nueva y magnífica iglesia del Sagrado Corazón de Jesús.

Consejos de *La Higiene* para el mes actual:

Julio es el mes de temperaturas más altas en toda España; el mes de los días largos y tiempo seco. Suele abusarse en él de las frutas, de las bebidas heladas y de las siestas. Los trabajadores y los hombres de negocios se exponen al sol con exceso y buscan con avidez luego las corrientes de aire. De aquí provienen las congestiones cerebrales, las fiebres graves y las intermitentes de todos los tipos.

El calor exagerado lleva a la piel la mayor parte de la sangre, dejando anémico el estómago, y esto, unido a la debilidad producida por los sudores copiosos, trae la inapetencia, el decaimiento y un gran cortejo de enfermedades.

Modificar cuanto sea posible ese género de causas es el mejor medio para precaver sus efectos.

Ha sido jubilado el registrador de la propiedad de Bejar, D. Nicomedes Martín Mateos.

Hoy han practicado el segundo ejercicio de oposición a las plazas de médicos titulares, los Sres. Mondelo y Hernández Sanz.

Mañana les corresponde a los Sres. Martín de la Riva y Díez González.

Es muy probable que en el próximo mes de Agosto se verifiquen en esta capital oposiciones para la provisión de una de las escuelas elementales de niños de Ledesma, y para la de igual categoría y sexo de Cepeda, dotadas cada una, con el haber anual de 825 pesetas y emolumentos legales.

Ha sido nombrado miembro de la Comisión del Congreso, para la proposición de ley sobre modificación de la de los sargentos, el señor D. Luis Sánchez Arjona, Diputado por Ciudad-Rodrigo.

Ha sido nombrado médico titular de la Mata, el joven licenciado D. Jesús Moyano Mangas.

Firmada por varias señoritas de la Corte, ha sido presentada en el Ministerio de Fomento, una solicitud pidiendo la creación de una escuela de pintura para la mujer. Entre las firmantes hay varias alumnas de la Escuela especial de pintura, que en el último curso han obtenido un éxito brillante.

A las diez y media terminó anteanoche la entrevista que con el Sr. Ministro de Hacienda tuvo la Comisión de diputados castellanos presidida por el Sr. Moyano.

La Comisión—según leemos en nuestros colegas de la Corte—expuso al Sr. Camacho la necesidad de que se atendiese la pretensión de ampliar el plazo para solicitar y justificar excepciones de dehesas boyales, terrenos de aprovechamiento común y edificios destinados a servicios públicos.

El Sr. Ministro contestó a la Comisión que,

con gran sentimiento, no podía acceder a prorrogar el plazo de seis meses que concedió el decreto de Abril último.

En vista de esta negativa la Comisión acordó pedir audiencia al presidente del Consejo de Ministros, y si allí es también desahuciada en su pretensión, como es de esperar, presentará en las Cortes una proposición de ley pidiendo el plazo que se les niega.

La Junta Directiva del *Patronato general de escuelas de párvulos* ha concedido en concurso abierto bajo la autorización de Su Alteza Real la Serenísima Señora Infanta D.ª María Isabel Francisca, un premio de 250 pesetas a la Maestra superior de Instrucción primaria de esta ciudad D.ª Bonifacia Gertrudis Ferro Mesonero.

Reciba nuestra cordial felicitación.

Con motivo del cambio de fase que experimentará hoy la luna, un astrónomo pronostica hasta el día 16 del actual, vientos fríos relativamente a la estación, otros días de calor, nubarrones, chubascos y tronadas rápidas en algunas provincias. Oleaje en los mares.

Este Rectorado ha aprobado el nombramiento de maestro interino para la escuela de niños de Cepeda, hecho por la Junta de Instrucción pública de esta provincia a favor de D. Antonio Hernández.

Hoy publica el *Boletín oficial* de la provincia, el estado de vencimientos de plazos de Bienes Nacionales del mes de Julio del corriente año.

Se ha dispuesto que previo examen, puedan ser destinados a las farmacias militares los soldados que tengan los suficientes conocimientos tectinos.

Hoy probablemente empezarán a repartirse las invitaciones para formar parte de la Cámara de Comercio y los reglamentos por que ha de regirse esta institución.

El Consejo de Gobierno del Banco de España, con preferencia del balance de fin de Junio próximo pasado, ha acordado repartir la cantidad de 50 pesetas por acción, deducida ya la contribución correspondiente, a cuenta de los beneficios del año actual.

Probablemente leerá mañana en el Congreso el Sr. Ministro de la Gobernación cuatro importantes proyectos; el de ley provincial, el de ley municipal, el de asociaciones, y el de procedimiento administrativo.

El Sr. D. Sandalio Estéban, Diputado provincial, y vocal sustituto de D. José Clavijo en la Comisión permanente, ha enviado a la señora Presidenta de la Conferencia de San Vicente de Paul de Alba de Tormes las 180 pesetas que le han correspondido de dietas en el pasado Junio, cuya cantidad será distribuida entre los pobres a quienes socorre aquella Conferencia.

Ya antes de ahora hemos aplaudido estos nobles desprendimientos del Sr. Estéban, razón por la cual, hoy nada nuevo podemos decir.

VARIEDADES

A ORILLAS DEL MAR

LA CONDICION

—Imposible, Enciqueta, hace tiempo que nos separa un abismo insondable.

—No lo creas: cierto que Alberto faltó a sus promesas y juramentos, pero ya te ha dado inequívocas pruebas de amor y arrepentimiento. Si, Consuelo querida, la pasión, el fuego de su amor por ti bastarían a convertir en vol-

can al helado polo, y no hay sacrificio que por agradarte no quisiera imponerse.

—Tal vez hoy sea fuerte quien ayer fue débil, acaso hoy intente luchar quien ayer sucumbió, lo creo; mas, cuenta que ya no es posible la reconciliación entre ambos. Le dije que no sería su esposa, y no lo seré.

—Eres una niña, prima mía, y sufres por que quieres. Tu le amas, él te adora y habeis nacido el uno para el otro: muchas veces te oí que vuestros corazones, intimamente enlazados, latían á impulso de sentimientos iguales, y que vuestras almas, como fundidas en una, vivirían unidas hasta la eternidad. ¿Por qué no le perdonas ya? Sé generosa con él y mirale una vez sin enojos.

—Quisiera complacerte, pero no puedo. Quisiera hacerte comprender cuanta ternura y amor siento por él, que leyeras mis pensamientos que son suyos y vieras como le pertenece mi corazón y que, lejos de él, estoy desterrada y sufro el más horrible martirio; mas también deseo sepas que, cuando dispuesta á dar mi salvación por su ventura no quiero llamarme esposa suya, será por serme imposible, será por que no es digno de mi perdón.

—Comprendo la gravedad de sus locuras y extravíos, y también sé que algunos falsos amigos, celosos de tu hermosura y de vuestra dicha, le sedujeron é impulsaron á obrar así.

—¿Eran aquellos, por ventura, mis amigos que yo? Prefirió sus consejos á mi amor, pues que sufra las consecuencias. Varias veces se lo dije: «Todo te lo perdonaré, todo, menos que me seas infiel y faltes á tus juramentos de cariño.»

—Aquel desliz, hijo de su poca edad, fue ligero vapor que empañar no pudo el cielo de vuestras esperanzas y que se perdió en las inmensidades de vuestra felicidad, no de otra suerte que la estela de espuma levantada por la quilla de débil lancha pescadora desaparece en las profundidades del Océano, sin turbar la calma de sus aguas. Siento tus penas más que las mías propias, veo pesarosa el tinte de

dolor que en tu rostro se retrata, y solo ansio devolverte la perdida paz y alegría.

—No te aflijas por mí, por que soy dichosa cuando voluntariamente me brindo al martirio. Suya ó de Dios, dije un día; y pues suya no puedo ser, lo seré de Dios, que paga ciento por uno. Con el recuerdo de mi fidelidad y constancia hallaré en el castigo lo que el mundo me niega, y la soledad, la oración, los ayunos y el cilicio, me conducirán á la gloria que con él habia soñado.

—Te engañas: la calma que has perdido y la felicidad que crees ida, no auitan en las sombrías bóvedas de los conventos, ni las encontrarás en la penitencia, porque Alberto, y solo Alberto, puede labrar tu ventura.

Ayer á su lado te juzgabas feliz, en el horizonte de tu porvenir se dibujaba la ventura, y el paraíso, que Dios prepara á los justos, era débil destello de tu dicha. Cuantos placeres concebir es dado á los ángeles, cuantos gocees permitido es pensar á los buenos ofrecerte puede el amor de mi hermano. Tu lo has dicho. «Alberto es el hombre que el cielo me prepara para arribar á la gloria, sus miradas de ternura me embriagan y fascinan, el timbre de su voz me agrada más que al avaro el sonido de sus enmohecidos doblones y produce en mis oídos el mágico efecto de una armonía celestial, á su lado me siento transportada al eden, por él vivo, para el aliento por que le amo, le adoro é idolatro.»

—Es verdad, para dar colorido á mi amor por él son muy pálidas estas y otras frases, ya lo sabes y á que repetirlo; mas, dispensa que recuerde la herida que en mi corazón abrió su irreflexión: En el sitio y posición que ocupó, contemplando las olas que á besar llegan las tapias de este jardín y comparando la inmensidad del mar con lo infinito de mi amor, me adormeci una tarde á la hora en que la juguetona brisa comienza á robar á las flores su perfume para transportarlo sobre la superficie de las aguas á lejanos climas. Jamás he soñado tanto en menos horas y en mis ensueños segui-

ría aun hoy, si la algazara de unos cuantos jóvenes no me obligara á despertar. En aquel instante me senti lanzada del paraíso y comprendí que mi felicidad habia sido un sueño por que Alberto se echaba en brazos de otro amor. Hacia la barrera, por el mismo lugar que cruza aquella golondrina, hacia rumbo una lancha que impulsaban los remos manejados por cuatro amigos de tu hermano quien, apoyandose en la burla de estribor, sonreía y hacia caricias á una de las cinco mujeres que los acompañaban.

Siguieron su paseo, siempre Alberto al lado de ella, y después..... después..... perdi todas las esperanzas y vi marchitas todas mis ilusiones. ¿Y quieres que lo perdone? ¿Crees tú que puedo hacerlo?

—Si lo creo, la absolución del confesor y la penitencia que al pecador impone limpian el alma de toda mancha. Perdónalo, él ha confesado su falta de la que se arrepiente, imponible penitencia, que, una vez cumplida, será digno de ti como lo es de Dios el alma después de satisfacer por sus culpas.

—Al fin lo perdonaré con una condición.

—Con cuan a quisieras, él las cumplirá.

—Pues oye: «Allá en Castilla, álzase á orillas del Tormes una ciudad, notable por la belleza y grandiosidad de no pocos de sus edificios, celebre por haber hecho temblar á los soldados del cartaginés Anibal, famosa por ser un dia emporio de la ciencia y cuna de preciaros ingenios, que vive alejada de los pueblos modernos, por pesar sobre ella la maldición fulminada por la hermosa Aurora cuando, como yo, en un momento vi deshojarse todas las flores de sus esperanzas. El dia en que Alberto consiga transformar las calles de Salamanca, en otras decentes y aseadas, y en que el aire de las mismas no se vea viciado por los miasmas, que despiden las cloacas públicas y ánforas destinadas á la limpieza que de mañana y tarde hacen las sirvientas, prometó y juro llamarme su mujer.»—X.

Esteban Hermanos, Impresores

SECCIÓN DE ANUNCIOS

MEDIAS

y calcetines de todas clases y colores para señora y caballero.

Medias negras, blancas y de color para niños.

Camisetas verano y trajes para baño.

Completo surtido en mantelería de hilo.

Colchas, fajas, pañuelos bordados.

Faldones de acristianar, pañuelos de hilo.

Merinos, vuelas, granadinas, velos y otros géneros.

Todo á precios arregladísimos

JOSE Y REMIGIO ACEDO

Lonja de la Carcel, núm. 15

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO EQUIVOCARSE

NO MAS IMPOTENCIA

Las personas deprimidas por excesos de la Venus, débiles é impotentes sepan: Que este Gabinete, tras larga experiencia y perseverantes estudios, ha podido llegar al descubrimiento de un específico para combatir la impotencia, la debilidad genital y las pérdidas seminales; esta notable preparación (tres fórmulas) la hemos denunciado con el título de **Perlas del Serrallo**.

- Hé aquí las condiciones:
- 1.ª Las **Perlas del Serrallo** curan en menos de cinco semanas la impotencia y debilidad genital de una manera absoluta en tanto el paciente no pase de los 60 años.
 - 2.ª Consta de tres fórmulas que son: un líquido y dos sólidos. Dos cajas de píldoras y tres cajas de papeletas.
 - 3.ª Todo remitido por correo y certificado con instrucciones, lo enviamos por el infimo precio de 40 pesetas.
 - Y 4.ª El pago es anticipado y puede hacerse en sellos, libranzas ó cartas-órdenes: todo, así como consultas, correspondencia y giros se dirigirá al

Sr. Jefe del Gabinete Médico-genital, Balmes, 33, 1.º—Barcelona.

CARNE, HIERRO y QUINA

El Alimento mas fortificante unido a los Tónicos mas reparadores.

VINO FERRUGINOSO AROUD

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA CARNE

CARNE, HIERRO y QUINA! Diez años de éxito continuado y las afirmaciones de todas las eminencias médicas prueban que esta asociación de la Carne, el Hierro y la Quina constituye el reparador mas energético que se conoce para curar: la Clorosis, la Anemia, las Menstruaciones dolorosas, el Empobrecimiento y la Alteración de la Sangre, el Raquitismo, las Afecciones escrofulosas y escorbúticas, etc. El **Vino Ferruginoso de Aroud** es, en efecto, el único que reúne todo lo que entona y fortalece los órganos, regulariza, coordena y aumenta considerablemente las fuerzas ó infunde a la sangre empobrecida y descolorida: el **Vigor, la Coloración y la Energía vital.**

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS

EXIJASE el nombre y la Firma **AROUD**

EMULSION ANGULO

Aceite hígado de bacalao con hipofosfitos, la más agradable, eficaz y barata; es recetada por todos los médicos, lo mismo en invierno que en verano para curar las tisis, escrófulas, catarros crónicos y debilidad general. Es tolerada por los estómagos más delicados y los niños la toman con avidez.

Farmacia de Heredia, Rua. 45.—Salamanca.

GARGANTA

VOZ y BOCA

PASTILLAS DE DETHAN

Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflammaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritación que produce el Tabaco, y especialmente á los Señs PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emisión de la voz. — Precio: 12 REALES.

Exigir en el rotulo a firma

Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Préservativa

La única que cura los flujos recientes ó crónicos, sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el método). 30 años de éxito.

Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, Successeur de Brou, rue Richelieu, 102.

GOTA Y REUMATISMOS

Curacion por el LICOR y las PILDORAS del D. Laville: EL LICOR se emplea en el estado agudo; las PILDORAS, en el estado crónico.

Por Mayor: F. COMAR, 28, rue Saint-Claude, PARIS

Venta en todas las Farmacias y Droguerías. Remite gratis un Folleto explicativo.

EXIJASE EL SELLO DEL GOBIERNO FRANCÉS Y ESTA FIRMA:



DOLORES DE MUELAS

NUEVA KEMNISA

DOMENECH

TOPICO DENTARIO INFALIBLE

NUEVA KEMNISA DOMENECH

UNICO QUE CALMA LOS DOLORES NERVIOSOS

MARCA DEPOSITADA

LA NUEVA KEMNISA calma en el acto el dolor por fuerte que sea; evita la cáries, el escorbuto, los sarros y el mal gusto de boca; hace desaparecer la congestión de la encía, principio siempre de flemones dolorosos; da consistencia y flexibilidad á las encías, asegurando los dientes en sus alveolos; deja fresca la boca, comunica grato olor el aire espirado y es completamente inofensivo su uso, pues no quema ni obstruye el esmalte dentario.

A cada frasco acompaña pinzas y algodón preparado para su aplicación.

Precio: 10 reales frasco

De venta en todas las boticas.—Depósitos: Madrid, M. García, Tetuan, 15 Barcelona, Hijos de Vidal y Rivas y Sociedad Farmacéutica Española.—Valladolid, Domenech.—Salamanca, A. R. Piñuela.

Agente general, H. W. Cassels.
Depósito Americano, Oporto.

EL REMEDIO DEL DR. AYER
CONTRA
LAS CALENTURAS
(AYER'S AGUE CURE)
INVARIABLEMENTE CURA LAS
Fiebres Intermitentes,
Remitentes y Biliosas;
así como
TODAS LAS ENFERMEDADES
CAUSADAS
Por los Miasmas.
TAMBIEN ES UN
EXCELENTE REMEDIO PARA LAS
AFECCIONES DEL HIGADO.
Preparado por el Dr. J. C. AYER & Co., Lowell, Mass., U. S. A.

Unico depósito en Salamanca, Almacén de Drogas de D. Ignacio Fuentes, Plazuela del Corriño, 22.

EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de

HIGADO DE BACALAO

con Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos. Nutre y fortifica mucho. Además

- Cura la Tisis.
- Cura la Escrófula.
- Cura la Demacración.
- Cura la Debilidad General.
- Cura el Reumatismo.
- Cura la Tos y Resfriados.
- Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos más delicados.

De venta en todas las Boticas y Droguerías. SCOTT & BOWNE, Químicos.—NUEVA-YORK. Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. VICENTE FERRER y C.ª.—BARCELONA.

NO MAS CALENTURAS

PANES FEBRÍFUGOS SEGUROS

DE

GARCIA SALICIO

Medicamento eficaz y sin rival para combatir toda clase de fiebres de los tipos Cuartanas, Tercianas y Cotidianas por rebeldes que sean.

PRECIO. { Para Benignas, caja de 20 panes. 3 pesetas
{ Para Rebeldes, caja de 40 id. . . 6 id.

Depósito central, Farmacia del autor, calle del Rollo, núm. 6, Ciudad-Rodrigo.

Salamanca, Hijos de Villar y Pinto, y Beltrán de Heredia, Rua, 45.

Enfermedades Secretas

CÁPSULAS RAQUIN

al Bálsamo de Copaiba puro

APROBADAS por la ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS

EL REMEDIO MAS SEGURO contra los flujos (purgaciones); el único que no deja la menor traza de su empleo: ni heedor, ni regüeldos.

FUMOUBE-ALBESPEYRES

78, Faubourg Saint-Denis, PARIS

Y EN TODAS LAS FARMACIAS DEL GLOBO.

No se acepten sino los Frascos que llevan, en la cubierta exterior, la Firma de Raquin, y el Sello oficial (impreso con tinta azul) del Gobierno francés.